ACTA DE VISITA

1) DATOS GENERALES

RADICADO: **FECHA** 20 03 2026 **HORA** ____

INTERESADO: _____

OBJETO DE LA INSPECCIÓN: _____

2) LOCALIZACIÓN DEL SITIO DE LA INSPECCIÓN

ZONA URBANA ☐ **BARRIO:** _____ **DIRECCIÓN**: _____

TORRE _____ **APTO** _____

3) DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Moniquirá, se reunieron la Supervisión del proyecto, interventoría y Contratista de Obra, con el propósito de adelantar comité técnico y administrativo en el marco del Contrato de Obra No. 153 de 2025.

En desarrollo del comité, se deja constancia de que el contrato se encuentra actualmente en estado de suspensión conforme al Acta de Suspensión No. 1; no obstante, y en atención al incidente estructural ocurrido el día 25 de febrero de 2026, las partes evidencian la necesidad de adoptar medidas orientadas a retomar las actividades contractuales, con el fin de encaminar el proyecto hacia el cumplimiento de su objeto.

La firma contratista de interventoría expone las siguientes consideraciones que son significativas para entender el contexto actual en su componente financiero, técnico y físico del contrato de obra N.153 de 2025:

1. El Contrato de Obra No. 153 de 2025, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, VEREDA JORDÁN – MONIQUIRÁ, BOYACÁ”, fue suscrito el 11 de julio de 2025 por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.240.473.641,95) MCTE, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio.

2. Que, Dicho contrato tuvo acta de inicio el día 25 de agosto de 2025.

3. El día 20 de febrero de 2026, mediante oficio ADM-040-CN153/2025, el contratista solicitó la suspensión, la cual fue avalada técnicamente el día 23 de febrero de 2026 por la Interventoría y formalizada ese mismo día mediante el Acta de Suspensión No. 01.

4. En la solicitud de suspensión del contrato se puso de presente la necesidad técnica y administrativa de interrumpir transitoriamente el plazo de ejecución basándose en circunstancias acaecidas, valga advertir, con anterioridad a la contingencia estructural, específicamente, se identificaron actividades pendientes asociadas a mayores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos derivados de los ajustes y revisiones técnicas a los diseños iniciales. Estas modificaciones generaron en su oportunidad, una necesidad presupuestal superior a la pactada inicialmente en el Contrato de Obra No. 153 de 2025, razón por la cual el ajuste correspondiente fue radicado ante la Sectorial de Regalías de la Gobernación de Boyacá y se encontraba en proceso de revisión administrativa para el momento del trámite de suspensión siendo una de las justificaciones de la prenombrada suspensión la viabilidad de la adición presupuestal del proyecto y la aprobación de los ítems no previstos previo a su ejecución, en aras de garantizar su culminación satisfactoria, advirtiendo que tuvo lugar con anterioridad a la contingencia estructural ocurrida el día 25 de febrero de 2026.

5. No obstante, a la fecha de suspensión del Contrato de Obra No. 153 de 2025, esto es, el 23 de febrero de 2026, el porcentaje de avance físico ejecutado era equivalente al 88,06 %, correspondiente a un valor acumulado de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($1.972.881.004,41) MCTE.

6. En ese orden de ideas, se advierte que la contingencia acaecida en el puente, ocurrido el día 25 de febrero de 2026, generó una afectación directa sobre ítems y actividades ya ejecutadas en el capítulo denominado “Superestructura Puente Vehicular L=34 m”, específicamente en las actividades de:

- Suministro, transporte, fabricación, ensamblaje y montaje de estructura metálica.
- Pintura de la estructura metálica.

7. En consecuencia, al realizar el ajuste presupuestal correspondiente y recalcular el balance con corte a 23 de febrero de 2026, excluyendo del cómputo presupuestal las actividades afectadas por la contingencia, se evidencia que el porcentaje real ejecutado a la fecha corresponde al 49,83 %, lo que representa una disminución efectiva del 38,23 % frente al avance inicialmente reportado, el cual, ineluctablemente debe compensarse en las actas parciales subsiguientes, habida consideración que el contrato, una vez reiniciado se encuentra en ejecución.

En ese sentido, es importante poner de presente que la contingencia presentada, aún en materia de investigación, generó una nueva necesidad operativa dentro del contrato, asociada a la restitución de la superestructura metálica del puente, lo cual implica la adopción de acciones correctivas y preventivas por parte del contratista, que permitan restablecer las condiciones necesarias para la culminación de la obra, habida consideración que la obligación del presente contrato de obra pública es de resultado y no de medio, es decir, el fin primigenio es la construcción del puente, de acuerdo a las especificaciones contratadas.

Así pues, vale la pena, en gracia de aclaración, poner de presente que las circunstancias que dieron origen a la suspensión contractual no han sido superadas en su totalidad y que la solicitud de modificación contractual radicada con anterioridad al incidente continuará su trámite conforme a los procedimientos establecidos, sin perjuicio de los ajustes que la nueva realidad contractual demande, para lo cual, en el marco del presente comité, las partes manifiestan su disposición de avanzar en el reinicio del contrato de obra con el objeto de darle continuidad a la culminación del mismo.

Con fundamento en lo anterior, el Contratista de obra manifiesta su disposición de continuar con la ejecución del contrato y de adelantar las acciones necesarias para la restitución de la estructura afectada, indicando que dichas actividades implicarán la necesidad de un plazo adicional, que garantice la ejecución adecuada de la obra por lo cual se requiere una adición en tiempo por un plazo inicial estimado de tres (3) meses, acorde a la reprogramación presentada durante el comité, la cual fue concebida técnica y con base a la experiencia adquirida.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

En ese orden de ideas, la Interventoría manifiesta que, para efectos de acompañar técnicamente las actividades que se deriven del reinicio, será necesaria una mayor permanencia en obra, para el seguimiento del contrato derivado; para lo cual aceptara la correspondiente prorroga, de acuerdo a la reprogramación presentada, sin que la misma genere un valor adicional.

En relación con el componente financiero, se deja constancia del estado de los pagos efectuados a la fecha y de las actividades asociadas a la superestructura metálica afectada, precisando que las acciones de restitución que se adelanten no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de pagos adicionales por conceptos previamente ejecutados y pagados, en tanto la reposición de dichos elementos corresponderá al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, las cuales serán asumidas por este.

Finalmente, el Municipio de Moniquirá, a través de su Supervisor, manifiesta que el reinicio del contrato resulta procedente en la medida en que permite restablecer el avance del proyecto y encaminarlo hacia la terminación del objeto contractual, garantizando la continuidad de la obra en condiciones que deberán ser verificadas en el marco de la ejecución.

4) PERSONAS RESIDENTES DE LA VIVIENDA

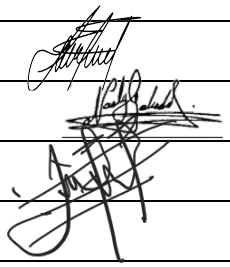
NOMBRE	# DOC. IDENTIDAD

5) REGISTRO FOTOGRÁFICO

6). PROFESIONAL O TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA

ACTA DE VISITA

Edwin Rodríguez	**contratista**	
Nasly Galindo E.	**interventoría**	
Juan Alejandro Torres	**supervisión**	

7) DATOS PARA MODIFICACIONES

PERSONA NATURAL ☐ **PERSONA JURÍDICA** ☐ **ENTE TERRITORIAL** ☐

NOMBRE: _____ **CEDULA O NIT:** _____

CORREO: _____ **CELULAR:** _____

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES _____

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre			
Firma			

TRD	Código		Dependencia	Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente